



6247

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810"

M.E.C.C.yT.
 Subsecretaría de Coordinación y Ejecución
 DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
 Ing. Bosch 99 - CP 3500 - Resistencia - Of. 100
 Tel. (03722) 458008
 E-mail: documentacion@cecc.gov.py
 www.cecc.gov.py

RESISTENCIA,

18 OCT 2010

VISTO:

La Actuación Simple N°: A919-20092010-00530, y las Resoluciones N°s: 1042/97 y 1616/2010- M.E.C.C. y T. y;

CONSIDERANDO:

Que por Actuación Simple antes mencionada se tramita la creación de un Jardín Maternal y de Infantes Autónomo - ubicado en Congreso de Tucumán y San Martín (C.E.P. N°: 8), de la localidad de General Pinedo, departamento 12 de Octubre, Dirección Regional - Región Educativa IV;

Que por Resolución N°: 1042/97 el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología encomienda a la Comisión Técnica para el diseño de las Plantas Orgánico - Funcionales - coordinada por la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa, el análisis, la organización y la actualización de las Plantas Orgánico -Funcionales de los Jardines de Infantes Autónomos y Anexos a Escuelas de Educación General Básica;

Que la Comisión Técnica para el diseño de las Plantas Orgánico - Funcionales analizó la información recibida;

Que la comunidad educativa fundamenta la necesidad de independizar las salas del Jardín de Infantes N°: 11 - CUOF 1031, que funcionan en el CEP N°: 8 - ubicado en Congreso de Tucumán y San Martín, de la localidad de General Pinedo, departamento 12 de Octubre, Dirección Regional - Región Educativa IV,

Que debido al horario y la población infantil de 45 días a 5 años tienen una realidad social organizativa, administrativa y pedagógica muy diferente a otras instituciones de Nivel Inicial y se debe atender a las necesidades de las alumnas madres que concurren al CEP N°: 8 en el turno noche de 19:30 a 23:55, con el principal objetivo de retenerlas en la institución para que finalicen sus estudios secundarios, se solicita su autonomía;

Que para ello, es pertinente desafectar tres (3) cargos de Maestro de Sección Jardín Infantes - CEIC 17 - del Jardín de Infantes N°: 11 - CUOF 1031, y afectar un (1) cargo de Director de 3ra. Jardín de Infantes - CEIC 14 - y dos (2) cargos de Maestro de Sección Jardín Infantes - CEIC 17 -, para la creación del nuevo Jardín Maternal y de Infantes y mantener la oferta educativa para la misma comunidad;

Que dicha tarea implica una modificatoria de la Resolución N°:1616/2010- M.E.C.C. y T., en lo referente a las Plantas Orgánico-Funcionales de los Jardines de Infantes Autónomos, que demandaron desafectación y afectación de

[Handwritten Signature]
 Prof. FRANCISCO E. ROMERO
 Ministerio de Educación
 Dirección de Cultura y Tecnología



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2010 Año del Bicentenario de
la Revolución de Mayo de 1810"

6247

//.
cargos;

Que el Artículo 21 de la de la Ley 5125 (t.o.) de la Ley 3529 - Estatuto del Docente (t.a.) y su Reglamentación - Decreto N°: 1217/91, determina las medidas a adoptar en caso de rebaja de categoría, cambio de modalidad, clausura de escuelas, secciones y grados;

Que toman intervención la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa Departamento de Diagnóstico - Comisión Técnica POF -, Dirección de Administración y la Unidad de Recursos Humanos;

Que la Subsecretaría de Educación avala la propuesta;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

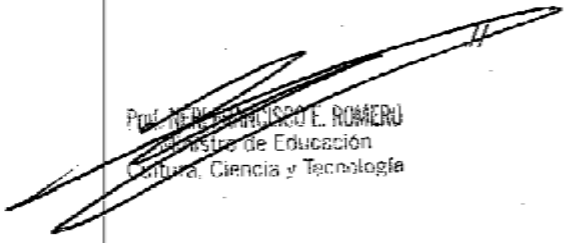
ARTÍCULO 1º: DESAFECTAR tres (3) cargos de Maestro de Sección Jardín Infantes - CEIC 17, perteneciente a la Planta Orgánico-Funcional del Jardín de Infantes N°: 11 - CUOF 1031, Categoría Primera - Jornada Simple - ubicado en Calle 14 entre 19 y 21, Zona Urbana 3 con 480 puntos -, de la localidad de General Pinedo, departamento 12 de Octubre, Dirección Regional - Región Educativa IV, según se detallan en Planilla Anexa I.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR de la página N°: 72 / 93, Planilla Anexa I de la Resolución N°: 1616/2010 - M. E. C. C. y T., referente a la Planta Orgánico - Funcional del Jardín de Infantes 11 - CUOF 1031, Categoría Primera - Jornada Simple - ubicado en Calle 14 entre 19 y 21, de la localidad de General Pinedo, departamento 12 de Octubre, Dirección Regional - Región Educativa IV.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR que el orden de prioridades para la desafectación de cargos será: 1 - Vacante : a) sin matrícula, b) sin cubrir, c) ocupado por docente interino de menor puntaje. 2 - Cargo ocupado por personal docente titular con ajuste a lo establecido en la Reglamentación del Artículo N° 21º - Apartado I - del Decreto N°: 1217/91.

ARTÍCULO 4º: CREAR el Jardín Maternal y de Infantes Autónomo N°: 181, por su organización de Tercera Categoría - CUOF 2005 - CUE 2202067 - CUI 992202062- Jornada Simple, ubicado Zona Urbana 3 con 480 puntos - Congreso de Tucumán y San Martín (C.E.P. N°: 8), de la localidad de General Pinedo, departamento 12 de Octubre, Dirección Regional - Región Educativa IV, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º: AFECTAR un (1) cargo de Director de 3ra. Jardín de Infantes - CEIC 14 - y dos (2) cargos de Maestro de Sección Jardín Infantes - CEIC 17 - al Jardín Maternal y de Infantes de Infantes creado en el Artículo 4º de la


POR: **NEURÓLOGO E. ROMERO**
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2010 Año del Bicentenario de
la Revolución de Mayo de 1810"

///.

presente, según se detallan en Planilla Anexa II.

ARTÍCULO 6º: DETERMINAR que las Plantas Orgánico – Funcional del Jardín del Infantes Autónomo N°: 11 y del Jardín Maternal y de Infantes Autónomo N°: 181, quedarán constituidos según se detalla en Planilla Anexa III, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º: DAR intervención a la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Biblioteca.

ARTÍCULO 8º: ESTABLECER que la presente Resolución regirá en todos sus términos a partir del 13 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 9º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar los importes que correspondan a los cargos, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º: IMPUTAR la erogación que demanda el cumplimiento de la presente a la jurisdicción 29 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de acuerdo con la naturaleza del costo.

ARTÍCULO 11º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

62 47

Prof. HERNÁNDEZ FRANCISCO L. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DEL CHUACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PLANILLA ANEXA I - RESOLUCIÓN N°:

6247

NIVEL INICIAL - ESTATAL

DESAFECTACION DE CARGOS DOCENTES

Región	C.U.O.F. Jardín N°	Anexo a E.G.B. N°	Nombre	Categoría - Jornada -	Ubicación - Localidad - Departamento	CEIC	Cantidad	Cargo
IV	1031	11	Jose Pedroni*	Primera - Simple	Calle 14 entre 19 y 21 - General Pinedo - 12 de Octubre	17	3	Maestro de Sección Jardín infantiles

~~Prof. JESÚS PEDRONI
Calle 14 entre 19 y 21
General Pinedo - 12 de Octubre
Escuela de Educación
Superior en Arte y Tecnología~~



PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

6247

PLANILLA ANEXA III - RESOLUCIÓN N°:
 NIVEL INICIAL - ESTATAL
 PLANTA ORGÁNICO - FUNCIONAL

Región	C U O F	Jardín N°	Anexo a E.G.B. N°	Nombre	Categoría - Jornada	Ubicación - Localidad - Departamento	CEIC	Cantidad	Cargo	Puntos Asignados	Total	Total General
IV	1031	11		"Jose Pedroni"	Primera - Simple	Calle 14 entre 19 y 21 - General Pinedo - 12 de Octubre	12	1	Director de 1ra. Jardín de Infantes	2.342	2.342	15.722
							17	1	Maestro de Sección Jardín Infantes - Secretario	1.338	1.338	
							17	9	Maestro de Sección Jardín Infantes	1.338	12.042	
IV	2005	181		".."	Tercera - Simple	Congreso de Tucumán y San Martín - General Pinedo - 12 de Octubre (C.E.P. N° 8)	14	1	Director de 3ra. Jardín de Infantes	2.074	2.074	4.750
							17	2	Maestro de Sección Jardín Infantes	1.338	2.676	

Prof. Néstor José L. RUIBAL
 Secretario de Educación
 Cultura, Ciencia y Tecnología